



"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

**GOBIERNO DE MENDOZA**

Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial

**MENDOZA, 01 de octubre de 2020**

**RESOLUCIÓN N° 285**

VISTO lo actuado en Expediente EX-2018-02913250-GDEMZA-DPA#SAYOT, en cual obra la Manifestación General de Impacto Ambiental denominada "PLANTA DE RECICLADO DE PLOMO A PARTIR DE ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE PLOMO ÁCIDO", a ubicarse en el Parque Industrial Municipal (PIM), Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, que la Empresa BATERIAS BORGIA S.A. presenta con la finalidad someter a Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 245/2020-SAYOT, obrante en orden 70, se da Inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental denominada "PLANTA DE RECICLADO DE PLOMO A PARTIR DE ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE PLOMO ÁCIDO", propuesta por la Empresa BATERÍAS BORGIA S.A. y se designó a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo como organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico.

Que en orden 76 obra Nota de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo por la cual solicita una revisión del monto asignado en concepto de honorarios para la elaboración del Dictamen Técnico dispuesto en la Resolución N° 245/2020-SAYOT.

Que en orden 77 obra Informe Técnico 2020 elaborado por el Área Residuos Peligrosos, de la Dirección de Protección Ambiental, donde se concluye que: "Esta Área Técnica considera que se debe dar lugar al pedido de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo respecto a la adecuación del monto consignado en la resolución de Inicio en concepto de honorarios para la elaboración del Dictamen Técnico".

Que, corresponde salvar la redacción, en un todo de acuerdo con el Artículo 77° inc. a) y 78 de la Ley N° 9003.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Protección Ambiental y de esta Secretaría y en conformidad a lo dispuesto mediante la Ley N° 9003,

**EL**  
**SECRETARIO DE AMBIENTE Y**  
**ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°** - Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución N° 245/2020-SAYOT, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



**GOBIERNO DE MENDOZA**

Secretaría de Ambiente y  
Ordenamiento Territorial

*"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes  
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"*

- 2-

**RESOLUCIÓN N° 285**

**Artículo 4°** - Establézcase un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), según lo dispuesto mediante Resolución N° 283/2018-SAYOT, en concepto de honorarios por la realización del Dictamen Técnico correspondiente a la Manifestación General de Impacto Ambiental. El proponente deberá abonar este importe a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo contra entrega del respectivo Dictamen. En caso que el organismo elabore el Dictamen y el proponente no haga efectivo el pago del mismo en un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la correspondiente notificación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, se paralizará el procedimiento en curso."

**Artículo 2°** - Notifíquese la presente resolución al proponente del proyecto y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

**Artículo 3°** - Comuníquese a quien corresponda y archívese.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Acta Importada Firma Conjunta**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Resolución 285/2020-SAYOT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.